



Asunto: Cursos de Adaptación al Grado. Curso 2011/12.

Mediante resolución de este Vicerrectorado, de fecha 11-04-2011, se concretó el proceso administrativo a seguir para realizar, en la Universidad de León, la matrícula de los Cursos de Adaptación al Grado. En el último inciso de dicha resolución se indicaba que para el curso académico 2011/12 se trasladarían las instrucciones pertinentes.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29-04-10, por el que se aprobaron las pautas para la elaboración y el desarrollo de los cursos de adaptación en esta Universidad, la experiencia obtenida en el curso académico actual y la nueva normativa de precios públicos aplicable, para el curso académico 2011/2012 se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Los titulados universitarios que realicen, en el curso académico 2011/12, el curso de adaptación para obtener el título de grado que ha sustituido a la diplomatura o ingeniería técnica que poseen, previamente a la solicitud de expedición del título de grado, deberán acreditar la obtención de un total de, al menos, 240 créditos. A estos efectos se computarán tanto los créditos obtenidos y reconocidos, conforme se indica en el punto siguiente, en la titulación que habilita para el acceso a la nueva titulación de grado como los que superen y se les reconozcan en el correspondiente curso de adaptación, por la Comisión a que hace referencia el art. 7 del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29-04-10.
2. Simultáneamente a la realización de la matrícula, los créditos que integran la titulación habilitante para el acceso al correspondiente curso de adaptación habrán de ser reconocidos globalmente, aplicando a dicho reconocimiento la tarifa de precios públicos establecida en el art. 16.2 del vigente Decreto 30/2011, de 30 de junio (el 25 % de los precios ordinarios).
3. En la aplicación informática deberá constar:
 - La denominación del título que acredita el interesado y que le ha permitido acceder al curso de adaptación, indicando, asimismo, el número total de créditos que integra dicho título y que le han sido reconocidos e incorporando a dicho reconocimiento la calificación media global de la titulación habilitante para acceder al curso de adaptación.

- La descripción de las asignaturas que integran el curso de adaptación, con sus correspondientes calificaciones, y en su caso los reconocimientos de asignaturas que se hubieren realizado.
 - Igualmente se reflejará en la aplicación informática la superación del Trabajo Fin de Grado.
4. Por el Servicio de Informática y Comunicaciones se realizarán las actuaciones necesarias a fin de que, la aplicación informática permita viabilizar los aspectos contemplados en esta resolución.

León, 15 de septiembre de 2011

LA VICERECTORA DE ORDENACIÓN ACADÉMICA,



Fdo/. Matilde Sierra Vega

**SRES. DECANOS Y DIRECTORES DE CENTRO.
SR. DIRECTOR DEL SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES.**